



Auto No. 1433

Radicación No. 76-834-40-03-2018-00482-00

EJECUTIVO

Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Ddo. FRAY DAVIAN OSPINA CHOACHI

Tuluá Valle, octubre veintiocho (28) del dos mil veinte (2020).

A despacho el presente asunto para disponer lo conducente al emplazamiento y designación de Curador Ad-litem para que represente en este proceso al demandado FRAY DAVIAN OSPINA CHOACHI, para resolver sobre el emplazamiento y designación de curador de los demandados.

Pues bien, al haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el Auto No. 1190, efectuándose la publicación del edicto emplazatorio como lo determina el artículo 293 del Código General del Proceso, este Juzgado procederá conforme al penúltimo inciso del mencionado artículo. Pues venció el término allí previsto sin que se presentara a notificarse del auto admisorio, por lo cual se designará Curador Ad-Litem para que represente al demandado FRAY DAVIAN OSPINA CHOACHI y surtirse la notificación del auto admisorio, para continuar con el trámite respectivo.

RESUELVE:

PRIMERO.- TÉNGASE surtido el emplazamiento del demandado FRAY DAVIAN OSPINA CHOACHI .

SEGUNDO.- DESIGNAR como Curador Ad-Litem para representar al demandado FRAY DAVIAN OSPINA CHOACHI, a la Doctora YESSICA MARCELA PRADA BEJARANO con tarjeta profesional No. 314.291 del C.S de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58c083f68de31e06cf1779ef1784854f08897046133224575bcdbdac9ffba40c**

Documento generado en 29/10/2020 10:54:20 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>